

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
		Fecha: 11 abril 2025
		Código: SST D04


RAZON SOCIAL	NIT	ARL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA ESP	899999714 - 1	SURA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	TELÉFONO	CIUDAD
CALLE 11 No. 17-00	6014926464 - 3212323118	CHIA- CUNDINAMARCA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE DE RIESGO	CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUYE LA CAPTACIÓN, EL TRATAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, SERVICIOS DE ACUEDUCTO.	III – IV - V	3360001

ARTÍCULO 1. EMSERCHIA E.S.P. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a Garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y Enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 215, 216, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1562 de 2012, Resolución 2346 de 2.007, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 652 de 2012, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Decreto 1477 de 2014, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 4272 de 2021, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, RESOLUCIÓN 0491 de 2020, Res 5018 de 2019, Decreto 1477 de 2014, Res 0312 de 2019, Ley 2365 de 2024, Circular 055 DE 2024 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. EMSERCHIA E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Res 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. EMSERCHIA E.S.P. se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo el Decreto 1072 de 2015 y Res 0312 de 2019, El cual contempla como mínimo:

✓ Un sistema de estándares mínimos que establece, registra, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
		Fecha: 11 abril 2025
		Código: SST D04

- ✓ La obligación de reportar los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- ✓ Implementación del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Implementación del Programa de Prevención de Caídas de Personas y Objetos
- ✓ Implementación del Programa de Prevención y Gestión de Espacios Confinados
- ✓ Implementación del Programa de Seguridad Eléctrica.
- ✓ La prevención de riesgos laborales y enfermedades laborales.
- ✓ La capacitación y formación de los trabajadores.
- ✓ La protección social de los trabajadores, incluyendo seguros y prestaciones.
- ✓ La realización de una evaluación inicial para identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- ✓ La implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ La inducción en SST que debe incluir la política del SG- SST, la identificación de peligros y la evaluación de los riesgos.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en EMSERCHIA E.S.P., están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

a) Área administrativa

FÍSICOS	Se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación inadecuada, radiaciones no ionizantes.
QUÍMICOS	Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, humos, material particulado.
BIOLÓGICOS	Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
		Fecha: 11 abril 2025
		Código: SST D04

b) Área Operativa

FÍSICOS	Se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación inadecuada, radiaciones no ionizantes.
QUÍMICOS	Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, humos, material particulado.
BIOLÓGICOS	Se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, mordedura, picadura, fluidos o excrementos.
PSICOSOCIALES	Características del grupo social de trabajo, contenido de la tarea, características de la organización del trabajo, interface persona – tarea, jornada de trabajo
BIOMECÁNICOS	Se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, prolongadas, Sobreesfuerzo, manipulación de cargas.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - MECÁNICOS	Se presentan por caídas al mismo nivel, caídas a distinto nivel, caídas de objetos, corte con objetos, sucesos presentados por elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - LOCATIVOS	Se generan por las condiciones de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad, condiciones de orden y aseo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - ELÉCTRICOS	Se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía, contacto directo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - TECNOLÓGICO	Se generan por explosión, fuga, derrame, incendio.

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
		Fecha: 11 abril 2025
		Código: SST D04

o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. EMSERCHIA E.S.P y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMSERCHIA E.S.P.

ARTÍCULO 6. EMSERCHIA E.S.P ha implantado un proceso de inducción al colaborador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles del edificio de EMSERCHIA E.S.P, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación mientras EMSERCHIA E.S.P. conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuanto se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trate de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."


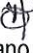


IVAN DARÍO MONTAÑO NEISA
Gerente General

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 2
		Fecha: 11 abril 2025
		Código: SST D04

Control de Cambios.

Fecha de Modificación	Cambios realizados	Responsable	Versión final
6 de Julio de 2018	Versión Inicial del Documento	Orlando Garcia	01
Abril 2024	Se actualiza marco Legal Y Definiciones en SG-SST	John Alejandro Gallo	02

Modificó: John Alejandro Gallo Beltrán – Profesional Universitario SST 
 Revisó: Omaira Milena Moreno Martínez – Profesional Especializado SST 
 Aprobó: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez – Subdirectora de Talento Humano y SST 